



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 11 de abril de 2022

**VISTOS:**

Informe N° 0287-2022-SGDMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP.; Informe N° 0288-2022-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP.; Informe N° 0289-2022-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP.; Informe N° 0290-2022-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP.; Informe N° 519-2022-OPP-GM/MDCH/CASCC, de fecha 06/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 387-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 08/04/2022 emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de (04) Planes y Protocolo del Área Técnica Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, el artículo 195° de la Constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

**Que**, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°062-2017- CEPLAN/PCD señala los procedimientos para la elaboración del PEI y el POI detallando que, a nivel institucional, LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ELABORAN UN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI Y UN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

**Que**, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los planes operativos institucionales, reflejan sus metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como, la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 531-2021-MDCH/A, se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, donde están determinados las actividades Operativos e Inversiones de las unidades Orgánicas (Centros Poblados de Costo);

**Que**, mediante Informe N° 0287-2022-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP., Ing. Edwin Nahuamel Jacinto, remite el Informe N°024-2022-ATM/MDCH/GVQ de fecha 15/03/2022, emitido por el responsable del Área Técnica





Municipal, en el que solicita la aprobación del “Plan de supervisión de la prestación de servicios de saneamiento del ámbito rural de Challhuahuacho” para el año 2022;

**Que**, mediante Informe N° 0288-2022-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP., Ing. Edwin Nahuamel Jacinto, remite el Informe N°022-2022-ATM/MDCH/GVQ de fecha 15/03/2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, en el que solicita la aprobación del “Plan de capacitación en Educación Sanitaria Ambiental para hogares rurales ante el Estado de Emergencia frente al COVID -19-2022”;

**Que**, mediante Informe N° 0289-2022-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP., Ing. Edwin Nahuamel Jacinto, remite el Informe N°025-2022-ATM/MDCH/GVQ de fecha 15/03/2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, en el que solicita la aprobación del “Protocolo de trabajo del Área Técnica Municipal en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19”;

**Que**, mediante Informe N° 0290-2022-SGMA SS.PP./MDCH/ENJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y SS. PP., Ing. Edwin Nahuamel Jacinto, remite el Informe N°023-2022-ATM/MDCH/GVQ de fecha 15/03/2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, en el que solicita la aprobación del “Plan de capacitación a organizaciones comunales para la gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, ante el estado de emergencia del Covid-19-2022”;

**Que**, mediante Informe N° 519-2022-OPP-GM/MDCH/CASCC, de fecha 06/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Alfredo Silva Ccanri, indica que en referida a la propuesta de planes y protocolo solicitado por el Área Técnica Municipal y como Órgano de técnico de asesoramiento en materia de planeamiento y presupuesto, aprueba las siguientes propuestas de planes y protocolo del área Técnica Municipal ATM:

N°	Denominación del Plan y Protocolo	Monto de Financiamiento	Articulación a la AO del POI
1	Plan de capacitación en Educación Sanitaria Ambiental para hogares rurales ante el Estado de Emergencia frente al COVID -19” para el 2022.	S/. 43,780.00	AOI30030800139-Educación para hogares rurales del POI 2022.
2	Plan de capacitación en Educación a organizaciones comunales para la gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, ante el estado de emergencia del COVID-19 para el año 2022.	S/. 44,535.00	AOI300308800138 -Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL – ATM y GR-D/GRVCS.
3	Plan de supervisión de la prestación de servicios de saneamiento del ámbito rural de Challhuahuacho para el 2022.	S/. 56,400.00	AOI300308800140- monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.
	“Protocolo de trabajo del Área Técnica Municipal en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19”.	S/. 2,261.00	Actividades Operativas y funciones del Área Técnica Municipal – ATM.

**Que**, Informe Legal N° 387-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 08/04/2022 emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, luego del análisis y justificación normativa, recomienda la aprobación de los planes y protocolo solicitado por el Área Técnica Municipal;

**Que**, estado a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20°, Concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el “PLAN DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL DE CHALLHUAHUACHO” para el año 2022; “PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL PARA HOGARES RURALES ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA FRENTE AL COVID -19-2022”; el “PLAN DE CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO



EN EL ÁMBITO RURAL, ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID-19-2022” y el “PROTOCOLO DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19”, solicitada por el Área Técnica Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Área Técnica Municipal y demás Áreas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General, la distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
*Eduardo Huamani Huacho*  
Avg. Eduardo Huamani Huacho  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
*Porfirio Gutiérrez Paniara*  
Porfirio Gutiérrez Paniara  
ALCALDE